

RESOLUCIÓN N°: 228/2024 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO SITUADO A LA FECHA DENTRO DE LOS LÍMITES DISTRITALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5244 «QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO», UBICADO EN EL BARRIO ANAHÍ, SOBRE LA CALLE DR. ARNALDO BACIGALUPO ESQUINA THOMAS EDISON”-----

VISTA:

La Nota de fecha 16 de julio de 2024, emanada de la Intendencia Municipal, mediante la cual se remite informe de la Dirección de Catastro del Ejecutivo Municipal, así como el dictamen jurídico en referencia a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, por la que insta al Ejecutivo Municipal, para que a través de las direcciones correspondientes, inicie los trámites necesarios para regularizar el estatus de la propiedad del inmueble usufructuado como plaza, conocida como “Las Palmas”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, obra en los antecedentes la Nota J.M. N° 262/2022, con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Domínguez, en la que mencionó la nota presentada por la comisión vecinal “Las Palmas” del barrio Anahí de la ciudad de San Lorenzo, en la cual solicitan se inicien los trámites correspondientes para la titulación de un inmueble usufructuado como plaza, conocida como “Las Palmas”.-----

Que, en tal sentido, se resolvió instar al Ejecutivo Municipal, para que a través de las direcciones correspondientes, inicie los trámites necesarios para regularizar el estatus de la propiedad del mencionado inmueble usufructuado como plaza.-----

Que, también obra en los antecedentes el Informe N° 754/2022, elaborado por la Dirección de Catastro de la Institución, con respecto al Expediente N° 7647/2022, en el cual se expresa que la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2695-01 (del distrito de Capiatá) se encuentra ubicada a la fecha dentro de los límites distritales del Municipio de San Lorenzo, según Ley N° 5244 “QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO”, situada en el barrio Anahí sobre la calle Dr. Arnaldo Bacigalupo esquina Thomas Edison.-----

Que, según el plano catastrado de cambio de distrito, reconocido por el Servicio Nacional de Catastro, la denominada plaza “Las Palmas” se individualiza como Manzana XIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2695-01 del distrito de Capiatá, hoy cancelada por la Cta. Cte. Ctral. N° 27-5041-01 del distrito de San Lorenzo.----

Que, el Dictamen del asesor jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 18 de abril de 2024, menciona que se requiere autorización para la realización de una mensura administrativa del inmueble presumiblemente municipal, ubicado en el barrio Anahí de la ciudad de San Lorenzo, denominado plaza “Las Palmas”.-----

RESOLUCIÓN N°: 228/2024 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO SITUADO A LA FECHA DENTRO DE LOS LÍMITES DISTRITALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5244 «QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO», UBICADO EN EL BARRIO ANAHÍ, SOBRE LA CALLE DR. ARNALDO BACIGALUPO ESQUINA THOMAS EDISON”-----

Que, la Ley N° 4947 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3966/10 «ORGÁNICA MUNICIPAL»”, en lo referente a bienes del dominio privado municipal, establece en su artículo 1° cuanto sigue: *“Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”*-----

Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, el Dictamen N° 168/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Hacienda, el cual recomienda autorizar al Ejecutivo Municipal la realización de una mensura administrativa georreferenciada del terreno en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, la realización de una mensura administrativa georreferenciada del terreno situado a la fecha dentro de los límites distritales del Municipio de San Lorenzo, según lo establecido en la Ley N° 5244 “QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO”, ubicado en el barrio Anahí, sobre la calle Dr. Arnaldo Bacigalupo esquina Thomas Edison, sin que ello implique reconocimiento alguno de derecho al recurrente, a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, si correspondiere, de acuerdo en lo estipulado en la Ley N° 4947; y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2014, remitirlo posteriormente a esta Junta Municipal para su análisis y consideración.-----

RESOLUCIÓN N°: 228/2024 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO SITUADO A LA FECHA DENTRO DE LOS LÍMITES DISTRITALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5244 «QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO», UBICADO EN EL BARRIO ANAHÍ, SOBRE LA CALLE DR. ARNALDO BACIGALUPO ESQUINA THOMAS EDISON”-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

